

Resolución Gerencial N°186-2025-MDP/GM

Pichari, 30 de mayo del 2025

VISTOS:

La Opinión Legal N.º 578-2024-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 28 de mayo de 2025, emitida por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari; el Informe N.º 315-2025-MDP-SGFEP/TSE-SG, de fecha 28 de mayo de 2025; y el Oficio N.º 000883-2025-CG/GRCU, de fecha 14 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de inversiones con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Inversiones en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Informe N°1135-2024-MDP-OFEP-TSE/D de fecha 03 de setiembre del 2024, el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, presenta propuesta de priorización de proyecto bajo la modalidad de obras por impuesto para ser aprobado mediante Acuerdo de Consejo;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17-CM-2024, de fecha 11 de setiembre de 2024, se ha priorizado y aprobado por unanimidad el proyecto de inversión pública denominado: "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Av. Aviación en el Centro Poblado de Pichari Capital – Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", con Código Único de Inversión (CUI) N° 2643246, el cual será ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante Informe N° 084-2024-MDP-OFEP/JLPS-E, de fecha 29 de agosto del 2024, el Evaluador del Proyecto comunico el registro y viabilidad de ficha técnica del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION EN PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA

PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2643246, al Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 146-2024-MDP/LC, emitido de fecha 11 de setiembre del 2024; se aprobó, en el primer artículo, la priorización del proyecto de inversión pública denominada: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION EN PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2643246, bajo la modalidad de Obras por Impuesto, por el monto total como se ve en el desgastado:

CUI	IDEA DE INVERSIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE 2023
2643246	FICHA TECNICA	S/ 16,291,354.25	,
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE			S/ 325,827.08

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 079-2025-A-MDP/LC, de fecha 31 de enero de 2025, se resolvió, en su primer artículo, aprobar la reconfiguración del Comité Especial responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada que financiará la elaboración del expediente técnico y ejecutará los proyectos priorizados;

Que, mediante Oficio N.º 000883-2025-CG/GRCU, de fecha 14 de abril de 2025, la Contraloría General de la República – Gerencia Regional Cusco, remitió el Informe Previo N.º 000016-2025-CG/GRCU, en el cual se emiten una serie de recomendaciones que deben ser consideradas en el marco del procedimiento;

Que, mediante Informe N°001-2025-MDP-SGFPEI-MDP/LRC-F, de fecha 13 de febrero del 2025, se presenta la ficha técnica actualizada y reformulada del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2643246;

Que, con Informe N°315-MDP-SGFPEI/TSE-SG, de fecha 28 de mayo de 2025, el Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, presidente y primer miembro del comité especial, solicita la Aprobación de las Bases del Proceso de Selección para la contratación de la **Empresa privada financiadora** del proyecto de inversión pública denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION EN PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; con CUI N° 2643246;

Que, mediante Opinión Legal N° 578-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 28 de mayo de 2025, el Asesor legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es PROCEDENTE APROBAR las Bases del Proceso de Selección para la contratación de una Entidad Privada para la Financiación de la Formulación del Expediente Técnico, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra del proyecto de inversión pública denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION EN PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; con CUI N° 2643246; bajo la modalidad de Obras por Impuestos;

Que, actualmente nos encontramos en la etapa de Actos Previos, con fecha 14 de abril del 2025, mediante Oficio N°000883-2025-CG/GRCU, emitido por la Contraloría General de la Republica / Sede Cusco, remite el Informe Previo N°000016-2025-CG-CG/GRCU a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, las misma que recomendó implementar las recomendaciones definidas en el Informe Previo que resultan necesarias para dar inicio de la convocatoria de selección de la Empresa Privada que Financiará la formulación, ejecución, liquidación y supervisión del proyecto y convocatoria de selección de la Empresa Supervisora que Financiará la formulación, ejecución, liquidación y supervisión del proyecto;

Que, en atención a ello, La Municipalidad Distrital de Pichari, por intermedio del comité especial responsable de conducir el proceso de selección; gestiona a través de las áreas involucradas la adopción de la implementación de recomendación la misma que se remitió al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrito de Pichari y la Contraloría General de la República Sede Cusco;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento del proyecto, remitiéndolas para la aprobación al Titular de la entidad pública mediante el Informe N° 315-2025-MDP-OFEP-TSE/D; el Eco. Tito Soto Escobar en calidad de primer miembro titular encargado del proceso de selección de la empresa privada ejecutora, solicita la aprobación de las bases de la Empresa Privada Financista mediante acto resolutivo para dar inicio al proceso de selección, para el financiamiento y ejecución del Proyecto, correspondiente al proceso de selección N° 001-2025-MDP-EPS/OXI, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, mediante Informe N.º 315-2025-MDP-SGFEP/TSE-SG, de fecha 28 de mayo de 2025, el Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, en su calidad de presidente y primer miembro del Comité Especial, solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección para la contratación de la Empresa Privada Financista para el inicio de la convocatoria con la finalidad de ejecutar el proyecto de inversión pública denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION EN PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2643246;

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230, señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230, deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto, a fin de seleccionar a la empresa privada que financiará y/o ejecutará el Proyecto priorizado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0268-2025-A-MDP/LC, de fecha 23 de mayo de 2025, se resolvió, en su artículo segundo, delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari las funciones administrativas, con excepción de aquellas expresamente señaladas por ley como indelegables, así como los trámites previstos en la Ley N.º 29230 y su Reglamento, conforme al artículo correspondiente, con cargo de dar cuenta por escrito al señor Alcalde entre los días 26 y 30 de mayo de 2025;

Que, conforme al artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, así como en virtud de las atribuciones y facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 066-2025-A-MDP/LC, de fecha 24 de enero de 2025; habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 025-2025-A-MDP/LC; y en concordancia con lo dispuesto en la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su Texto Unico Ordenado (TUO), y en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N.º 0268-2023-A-MDP/LC, de fecha 23 de mayo de 2023, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

PICHARI - VRAEM

Página 3 | 4

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases del Proceso de Selección N.º 001-2025-MDP-EPF/OXI, correspondiente a la elección de la empresa privada responsable del Financiamiento y Ejecución del proyecto de inversión pública denominado: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN EN PICHARI, CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N.º 2643246; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y a los documentos que forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE, al Comité Especial las Bases aprobadas mediante el presente acto resolutivo, junto con toda la documentación que las sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29230, su Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- PÚBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO



Abog. Celestino Román Romero
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
Alcaldía
Proinversión
OFEP
Pág. Web
Archivo
CRR/wpb